

NOTIFICACIÓN No. 00041

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADORA TÉCNICA INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN ELECTORAL
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito 12 de enero del 2012

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 12 de enero del 2012, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-12-1-2012

"EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el Consejo Nacional Electoral tiene entre otras, las funciones de organizar, dirigir y garantizar los procesos electorales y al mismo tiempo, el inciso segundo del Art. 202 de la referida Ley, establece que, durante el periodo de campaña electoral, el Consejo Nacional Electoral garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas;
- Que,** con Resolución PLE-CNE-3-12-12-2011 de 12 de diciembre del 2011, difundida en el Diario La Hora, de circulación en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas, el 15 de diciembre del 2011, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre del 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el cantón La Concordia, inscritos en el registro electoral, para que se pronuncien sobre la siguiente pregunta: ¿A qué provincia quiere usted que pertenezca el cantón La Concordia? 1.- Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; 2.- Provincia de Esmeraldas;
- Que,** a partir de la convocatoria a elecciones, se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, sobre el proceso electoral o que se refiera directa o indirectamente a las dos opciones establecidas para la Consulta Popular en el cantón La Concordia;
- Que,** mediante resoluciones PLE-CNE-1-11-1-2012, PLE-CNE-2-11-1-2012, PLE-CNE-3-11-1-2012, PLE-CNE-4-11-1-2012, PLE-CNE-5-11-1-2012, PLE-CNE-6-11-1-2012, PLE-CNE-7-11-1-2012 y PLE-CNE-8-11-1-2012 de 11 de enero del 2012, el Pleno del Consejo Nacional Electoral calificó a las siguientes organizaciones sociales:

Unión Nacional de Educadores, Núcleo de Esmeraldas, el Frente Ciudadano Concordense, la Asociación de Proyecciones Musicales "Los Chigualeros", la Asociación de Comerciantes Minoristas "19 de Agosto", el Club Social, Cultural y Deportivo "San Rafael", el Gremio de Maestros en la Construcción Civil de Santo Domingo de los Colorados, la Federación Unitaria de Barrios Populares de Esmeraldas "FUBPE"; y, al Partido Movimiento Popular Democrático, para que participen en la campaña electoral de la Consulta Popular que se llevará a cabo en el cantón La Concordia;

Que, es necesario fijar un valor económico, que será transferido por el Ministerio de Finanzas, para la promoción electoral de las organizaciones políticas y sociales, que se han registrado para participar en la Consulta Popular que se llevará a cabo en el cantón La Concordia; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

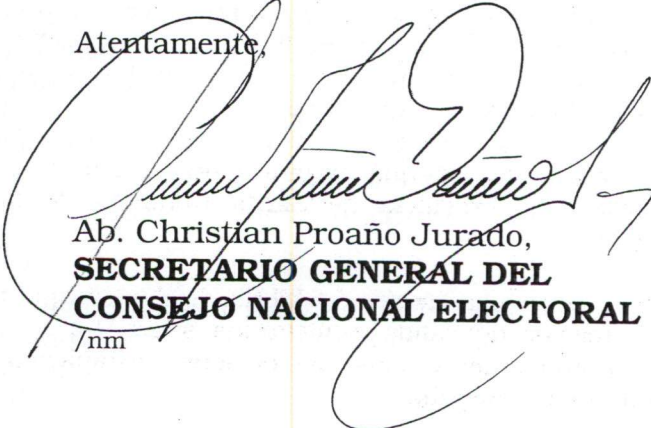
ARTÍCULO ÚNICO.- Requerir al Ministerio de Finanzas, se realice la asignación de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD \$10.000,00), que serán utilizados para la promoción electoral de las siete organizaciones sociales y una organización política calificadas por el Consejo Nacional Electoral, para participar en la campaña de la Consulta Popular que se llevará a cabo en el cantón La Concordia. Este monto se dividirá equitativa e igualitariamente por cada opción, dando un valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD \$ 5.000.00), que a su vez se dividirá igualitariamente entre las organizaciones sociales y políticas calificadas, que apoyan a cada opción de la pregunta, esto es, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD \$ 1.250,00), para cada organización;

DISPOSICIÓN FINAL:

Disponer a la Dirección Financiera realice las gestiones que sean necesarias a fin de que el Ministerio de Finanzas realice a la brevedad posible el desembolso de los valores antes referidos".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los doce días del mes de enero del dos mil doce.- Lo Certifico.-

Atentamente,



Ab. Christian Proaño Jurado,
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm